

CONVOCATORIA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO 27 de septiembre de 2023

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1. Artículo 7.2: adecuación de la representación de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo a los resultados de las elecciones celebradas el 29 de marzo de 2023.

Tras las elecciones celebradas el 29-03-2023, la distribución de la representación de las organizaciones sindicales quedaría como sigue:

- CCOO 5
- CSIF 3
- STAS-CLM 3
- UGT 2

Punto 2. Aprobación del acta n.º 24, de 24 de enero de 2023.

Se aprueba.

Punto 3.

Artículo 20.2: funciones:

- **Consejería de Educación, Cultura y Deportes: funciones de la categoría profesional de ordenanza en centros educativos**

UGT expone que no es solo un malentendido sino una práctica que se repite sistemáticamente en distintos centros ya que no hay una relación de funciones uniforme, aunque el VIII C.C. dice claramente en su art.20 que se remitirá al convenio de origen.

Solicitamos a esta Consejería que remita a todas las Delegaciones el catálogo de funciones al que hace referencia el C.C. de origen que es el del MEC ya que de momento no hay un catálogo actualizado y por lo tanto también instamos a que se reanuden las negociaciones para alcanzar un catálogo de funciones tal y como también establece el convenio en la (Dispo. Transitoria tercera), dichas negociaciones fueron paralizadas unilateralmente por esta Administración.

El Director de la Función Pública se compromete a activar dicha Mesa de Negociación al igual que la del IX CC, ...pero no concretan fecha.

Solicitamos que nos remitan la resolución donde se especifican las funciones y que han mandado a la Delegación de Educación de Ciudad Real.

- Consejería de Bienestar Social: retirada y depósito de la basura en Centro Ocupacional Nuestra Señora de la Salud por categorías de ordenanza y personal de limpieza y servicio doméstico.

UGT y el resto de la parte social entendemos que esta problemática se tenía que resolver en el propio Centro o en su caso en el Comité de Empresa de la provincia.

Se trata de una colaboración entre las dos categorías y se ha convertido en una tarea exclusiva de una de ellas. En este caso las funciones sí están perfectamente definidas que se remiten al Convenio de origen que es del INSERSO y por lo tanto la Consejería de Bienestar Social entiende que la función de retirada de residuos la tienen que realizar la categoría de PLSD.

Punto 4.

Artículo 45.3: llamamiento de la bolsa de trabajo para el mismo código de puesto de trabajo que se ocupa y pase a situación de no disponible.

UGT entiende que en principio el VIII CC se está cumpliendo, aunque no estamos de acuerdo en como se gestionan las bolsas en las diferentes provincias, en marzo del 2021 ya registramos una serie de propuestas para la revisión del reglamento de Gestión de Bolsas, es por ello que instamos a la Administración a retomar esta negociación lo antes posible para evitar los numerosos conflictos con el consiguiente perjuicio que ocasiona a las trabajadoras y trabajadores.

Desde la Administración y sin que sirva de precedente, en parte nos dan la razón, consideran que sería necesario un cambio en este artículo, pero no se comprometen a nada....

Punto 5. Artículo 75: disfrute de permiso por asuntos particulares en centros educativos.

UGT no está de acuerdo con que los días no lectivos se consideren como asuntos propios en muchos Centros Educativos ya que el disfrute de estos días está perfectamente regulado en el VIII CC (art.75) y en ningún caso están supeditados a los calendarios escolares.

UGT entiende que este derecho es para todo el personal laboral y en este caso el personal que presta sus servicios en centros educativos se ve agraviado por esta situación ya que los días de asuntos propios que se deniegan sistemáticamente por falta de personal en la mayoría de los casos, a pesar que el Plan Concilia establece claramente que no se podrán denegar por la falta estructural de personal.

El Director General de la Función Pública se compromete a pasar el tema a la Consejería de Educación para buscar una solución, desde **UGT** insistimos en que es un derecho de todas las trabajadoras y trabajadores a solicitarlo y a que se le conceda tal y como establece el Convenio Colectivo. En caso de que el día sea denegado debe ser motivado y por escrito siempre.

UGT considera que no debe haber ningún impedimento para el disfrute de estos días ya que anteriormente en la categoría de ATE se realizaban llamamiento a bolsas para cubrir las ausencias por días de libre disposición.

Punto 6. Preguntas y sugerencias.

- Solicitamos a la Consejería de Bienestar Social que convoque Mesa Técnica ya que desde marzo tenemos muchos temas que quedaron pendientes y lo que es más grave: ¡¡¡sin resolver!!! Igualmente, y aprovechando nuestra intervención insistimos nuevamente que se haga extensible el cobro de complemento de peligrosidad en las residencias de mayores a todo el personal.

No obtenemos ninguna respuesta de la responsable.

- Preguntamos por el tema de los permisos nuevos (RD 5/2023, de 29 de junio de medidas complementarias al II Plan Concilia) y solicitamos que se envié a los centros la resolución y la forma en que se tienen que ejecutar ya que parece que la instrucción no está clara.

Nos dicen que volverán a mandarlo a las Delegaciones Provinciales para su conocimiento y se proceda a la concesión por quien los solicite.

- Instamos a la Administración a que instauren ya la bolsa de horas para laborales y se iguale a funcionarios que llevan un año y medio disfrutando de esta medida.

Nos dicen que están en ello....

- Preguntamos cuando vamos a retomar la negociación del IX C.C. y nos informan que cuanto antes, pero... como viene siendo habitual no cierran fecha.
- Preguntamos por del art. 109 “*Medios materiales para la mejora de trabajo*” y solicitamos que se regule y se establezcan también criterios únicos y que por supuesto se cumpla por parte de las Delegaciones Provinciales.
- Calendarios Laborales. Preguntamos por que no se han incluido al orden del día las peticiones hechas desde algunas provincias en los que no había acuerdo. Se traerán más adelante. También insistimos en que se cumplan los plazos en los que hay que firmar para el año 2024.
- **UGT** vuelve a solicitar la adecuación de la normativa de junio de 2023 al Plan Concilia. No obstante, desde aquí os informamos que el permiso parental y el permiso de cuatro días de fuerza mayor ya se puede solicitar.

Seguiremos informando...